

INFORME SECRETARIAL

Paso a Despacho del señor Juez la presente demanda, y se informa que la parte actora no ha adelantado los trámites de notificación del demandado.

Manizales, 13 de febrero de 2023

**MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede dentro de la presente demanda VERBAL – RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE promovida por la sociedad BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A a través de apoderado, contra el señor CARLOS ALBERTO TENJO CORREA, demanda que fue radicada con el número 17001310300620230002400, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante, para que proceda a efectuar los trámites para la notificación de la parte demandada del auto por medio del cual se ADMITIÓ la demanda en su contra. Para tal efecto se otorga un término de treinta (30) días.

SEGUNDO: ADVERTIR que si dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto no se cumple con el requerimiento se decretara el desistimiento tácito de la acción incoada. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El auto anterior se notifica en el
Estado electrónico del 14/feb/2023*

MANUELA ESCUDERO CHICA
Secretaría

Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9046519a5b3e62e451228e14d1632f7e2b709b73f3810a2dfa835bc1640710b**

Documento generado en 13/02/2023 09:48:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>